

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
ACUERDO NÚMERO 091 DE 2001
(OCTUBRE 22)

Por el cual se establecen criterios para el ingreso a los programas de la modalidad presencial de aspirantes con distinción “Andrés Bello”

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto 2807 de Diciembre 29 de 2000 de la Presidencia de la Republica, se estableció la “Distinción Andrés Bello” en dos categorías: nacional y departamental, a partir de los resultados obtenidos del examen de Estado ICFES para ingreso a la educación superior.
- Que según el artículo 6° de1 Decreto No 644 de Abril 16 de 2001 de la Presidencia de la Republica a los aspirantes seleccionados se les garantizara el ingreso por una sola vez, a cualquier programa de educación superior, en cualquier institución estatal durante los dos años siguientes, sin pruebas adicionales de carácter académico sobre áreas ya evaluadas por el examen de Estado, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos por la respectiva institución.
- Que el Consejo Académico de la Universidad del Tolima en aplicación de las normas mencionadas, estableció hasta cinco cupos para el convenio Andrés Bello, mediante el artículo 2° de Acuerdo 0080 de Septiembre 24 de 2001

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Los aspirantes a ingresar a los programas de pregrado de la modalidad presencial, de la Universidad del Tolima, que hayan obtenido la distinción Andrés Bello, deberán adelantar el siguiente procedimiento

1. Realizar la inscripción en el formulario de acuerdo a los requisitos exigidos por la Universidad, dentro de los términos previstos.
2. Ser seleccionado por el Comité de Admisiones mediante lista de Admitidos.

3. Cumplir con los requisitos para el proceso de matrícula dentro de los términos establecidos para tal efecto.

PARAGRAFO.

Solo podrán ser seleccionados aquellos aspirantes con distinción Andrés Bello, que a la fecha del inicio de las inscripciones, tengan vigente esta distinción

ARTICULO SEGUNDO: Para el procedimiento de aspirantes con distinción Andrés Bello, deberán adquirir el formulario respectivo en la Universidad del Tolima y entregarlo dentro

1. Resultado del examen de Estado CIFES, que cumpla con los puntajes mínimos de inscripción.

2. Copia de recibo de pago de Inscripción, debidamente sellado por el banco.

3. Fotocopia del diploma alusivo a la distinción Bello. Expedido por el ICFES.

ARTICULO TERCERO. Los criterios de selección son establecidos en los artículos terceros del Acuerdo 0035 de 2000, quinto del acuerdo 0084 de 2000 y artículo único del acuerdo 0081 de 2001 del Consejo Académico.

ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué a los 22 días del mes de Octubre de 2001.

El Presidente,

JESUS RAMON RIVERA BULLA

Rector

El Secretario General,

HECTOR VILLARRAGA SARMIENTO